

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**



**MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES  
INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA 305/2017**



**SEÑORES:**  
**STB COMPUTER, S.A. DE C.V.**  
**NUMERO DE NIT:**  
**CLASIFICACIÓN DE EMPRESA: MEDIANA EMPRESA**  
**DIRECCIÓN: 57 AV. NORTE Y ALAMENDA ROOSEVELT No. 2940,SAN**  
**SALVADOR**  
**TELÉFONO: 2121-8122**  
**PRESENTE**

<b>ORDEN NUMERO: 305/2017</b> <b>SOLICITUD N°: 239/2017</b> <b>FECHA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017</b> <b>FECHA DE DISTRIBUCIÓN:</b>
---

NUMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
01	60206025	<p>PROYECTOR DE MULTIMEDIA DE PRESTACIONES MEDIAS.</p> <p>MODO NORMAL :3,200 LUMENES, RESOLUCION DE 1280X 800 WXGA, COMPATIBILIDAD MINIMA: SVGA, VGA, XGA, MODO DE PROYECCION: FRONTAL, TECHO, POSTERIOR, ZOOM DIGITAL, MENU MULTILENGUAJE (ESPAÑOL, INGLES, ENTRE OTROS), CONTROL REMOTO ( SE INCLUYEN BATERIAS)</p> <p>5000 HORAS (MODO NORMAL), 6000 HORAS (MODO DE BAJO CONSUMO), 10000 HORAS (MODO ECO BLANKING), CON TODOS LOS CABLES (VGA, HDMI) Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.</p> <p>2X VGA INPUT- 15 PIN HD D-SUB (HD-15); 1XVGA OUTPUT- 15 PIN HD- D-SUB (HD-15); 1X HDMI INPUT-19 PIN HDMI TYPE A; 1 X SERIAL RS-232-9 PIN D-SUB (DB-9); 1 X USB- 4 PIN MINI- USB TYPE B (MANAGEMENT); 1 X S-VIDEO INPUT-4 PIN MINI-DIN; 1 X COMPOSITE VIDEO INPUT RCA; 2 X MM; 1 X AUDIO LINE-OUT-MINI-PHONE STEREO 3.5 MM</p> <p>INCLUYE MALETÍN DE LA MISMA MARCA DEL PROYECTOR OFERTADO.</p> <p>CON MANUALES Y DRIVERS,</p> <p>VOLTAJE 120 VAC, FRECUENCIA 60 HERTZ, CORDON DE ALIMENTACIÓN CON TOMA CORRIENTE MACHO POLARIZADO, NORMA DE SEGURIDAD ELÉCTRICA UNE EN 60950 O EQUIVALENTE, MANUALES DE USO DEL EQUIPO.</p> <p>GARANTÍA DE 2 AÑOS CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN.</p> <p>INCLUYE LA ENTREGA DE SERVICIOS DE SUSTITUCIÓN Y ENTREGA DE PARTES EN SITIO, MAS MANO DE OBRA EN UN TIEMPO MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES LUEGO DEL REPORTE DE FALLA, DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA</p> <p>MARCA: INFOCUS</p> <p>MODELO: IN116X</p>	C/U	2	\$555.00	\$1,110.00
<b>TOTAL INCLUYE IMPUESTOS.....</b>						<b>\$1,110.00</b>





**MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES  
INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA 305/2017**



**TOTAL EN LETRAS: UN MIL CIENTO DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**

<b>UNIDAD SOLICITANTE: CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL</b>
<b>SOLICITUD UFI No 664</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL- CONASAN</b>
<b>CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2017-3200-3-01-05-22-1-61104</b>
<b>TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.</b>
<b>LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN EL PARAÍSO UBICADO EN FINAL 6A CALLE ORIENTE No. 1105 BARRIO SAN ESTEBAN SAN SALVADOR</b>
<b>LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ LICDA. GLORIA GUADALUPE ALAS DE RODRIGUEZ, ADMINISTRADORA, QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A AL TELÉFONO: 2204-4202, CORREO ELECTRÓNICO: ggarodriguez@conasan.gob.sv</b>

**PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO FONDO GENERAL-CONASAN.**

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (**Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada**) en un plazo de 60 días calendario posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación numero de Orden de Compra, Número de Solicitud de Cotización, Número de Renglón, Precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), adjuntando original y copia del Acta de recepción ambas firmadas y selladas por el administrador de la orden de compra, original, extendida por la UACI, debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de estos documentos en la UACI del Ministerio de Salud para efecto de seguimiento y control de la orden de compra.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

El Acta de recepción deberá llevar nombre, firma, sello del Guardalmacén o la persona que recibe el bien o servicio, el representante de la empresa, y el Administrador de la Orden de Compra. El suministrante deberá presentar 1 copias de Factura duplicado cliente, y acta de recepción en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), y 2 copias de la factura duplicado cliente una para Guardalmacén y la otra al Administrador de Orden de Compra.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
 	 
<b>DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR-ESCALANTE MINISTRA DE SALUD</b>	<b>FIRMA Y NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA SELLO DE LA EMPRESA</b>

hsc

*Handwritten initials*



MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES  
INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA 305/2017



CONDICIONES GENERALES

**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. En caso de no realizar la negociación, rogamosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA(MINSAL)**

5. Pagar el valor de **ADQUISICIÓN DE PROYECTOR MULTIMEDIA** previo los trámites legales, después que **EL O LA ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
6. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.